



Cerro Sombrero, 04 de abril de 2013.-

NUM 237/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir menaje para implementación casa municipal, para profesionales solteros, que prestarán servicios a la IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) El proveedor cuenta con los productos requeridos por el municipio.
- 3) Las excepciones contempladas en la normativa, adquisiciones inferiores a 10 UTM con 3 cotizaciones.

DECRETO

1° ADJUDICASE la compra de equipamiento para casa municipal, que será habilitada para profesionales solteros de la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante la modalidad de Tarto Directo a SANCHEZ Y SANCHEZ RUT 78.948.160-1, por un monto total de \$219.680, (doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesos) Exento de IVA, orden de compra electrónica N° 3866-42-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde